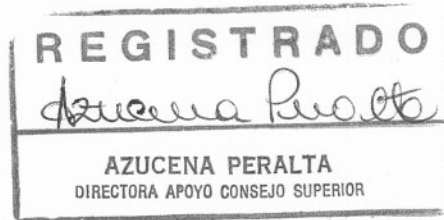




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de setiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 327/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de la alumna Madelein Lorena MEDORI, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna se inscribió y aprobó asignaturas de la Carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial con anterioridad a la obtención del título de Licenciada en Química Industrial.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de setiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 327/2002 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

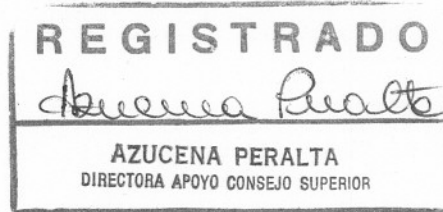
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 327/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario ratificando la inscripción y convalidar la aprobación de las asignaturas rendidas con anterioridad a la obtención del título de Licenciada en Química Industrial, exi-



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado




miéndola de la exigencia establecida en la Ordenanza N° 860, a la alumna Madelein Lorena MEDORI, legajo N° 08-28641-6, de la Carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1257/2002

U.T.N.
C.T.
UB
JA



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
Rector



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento